

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**

**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	42
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>119.710.310</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		113.367.259
	02	Del Gobierno Central		113.367.259
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.290.785
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		55.558.258
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		34.384.526
	010	Subsecretaría de Salud Pública		133.690
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		42.462
07		INGRESOS DE OPERACION		5.224.263
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		521.603
	99	Otros		521.603
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		523.450
	10	Ingresos por Percibir		523.450
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		<b>GASTOS</b>		<b>119.710.310</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	53.476.784
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	43.767.002
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		17.433
	02	Prestaciones de Asistencia Social		17.433
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		17.433
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.109.330
	01	Al Sector Privado		3.234
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.234
	03	A Otras Entidades Públicas		22.106.096
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		22.106.096
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		308.488
	04	Mobiliario y Otros		308.488
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	41
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.032
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	17.702
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	250
	- N° de horas semanales	7.000
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 52	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	
	remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°	
	19.664, con 33 horas.	

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 941.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.456.995

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 3.129.918

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.378

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 342

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 493.488

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 2.776

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.417.818

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 12

- Miles de \$ 76.970

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 142

- Miles de \$ 123.632

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 396.882